

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 10** *ADENDA de 31 de mayo de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Fundación Sanders, para desarrollar el programa de intervención socioeducativa Tic y Tac para la infancia y adolescencia en situación de desventaja, dificultad social y riesgo de exclusión social mediante la implantación e impulso del conocimiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.*

En Madrid, a 31 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, La Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto, 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Robert Lee Sanders, con NIE X90****-P, en nombre y representación de Fundación Sanders, con CIF G86084332 y domicilio social en calle Gobernador, número 26, 28014 Madrid, en plenas facultades delegadas de gestión y administración en virtud de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Sanders en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2021, según así resulta de la certificación expedida el 22 de junio de 2021, elevada a público mediante documento notarial de 22 de febrero de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Luis Martínez-Gil Calero, como sustituto legal del Notario D. José Ángel Martínez Sanchiz, con número de protocolo 318.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la primera adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

Que el día 25 de octubre de 2023 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Sanders para desarrollar el Programa de intervención socioeducativa Tic y Tac para la infancia y adolescencia en situación de desventaja, dificultad social y riesgo de exclusión social mediante la implantación e impulso del conocimiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo

Que la cláusula decimoquinta de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, por períodos de un año como máximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de prórroga deberá tramitarse y formalizarse con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de intervención socioeducativa Tic y Tac con menores en riesgo de exclusión social (implan-

tación de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación).

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del convenio suscrito el día 25 de octubre de 2023, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda

Financiación

1. El coste total del programa Tic y Tac para mejorar la atención socioeducativa de los menores en riesgo de exclusión social facilitándoles el acceso a la tecnología y la competencia digital, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades sociales y personales y disminuyendo la “brecha digital” en la Comunidad de Madrid asciende a 271.693,85 euros.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 217.355,08 euros, IVA exento, lo que supone participar en un 80 % en el coste anual del programa, con cargo al subconcepto 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2025, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Se procede a tramitar un gasto con el siguiente desglose:

	PRESUPUESTO TOTAL (IVA EXENTO)	PRESUPUESTO 2025 ¹	PRESUPUESTO 2026 ²
TOTAL	217.355,08 €	199.242,16 € (18.112,92 € X 11 MESES)	18.112,92€
Nº meses imputados	12	11	1
Nº meses ejecución	12	11	1
Partida	25401	25401	25401
Programa	232F	232F	232F

¹ Del 1 de enero de 2025 a 30 de noviembre de 2025.

² Del 1 al 31 de diciembre de 2025.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta letra A del convenio, particularmente, para financiar y participar en un 80 % del coste anual que supone el desarrollo del programa.

3. La Fundación Sanders aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 54.338,77 euros.

Las cuantías aportadas por la Fundación Sanders se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula cuarta letra B del convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para el desarrollo del programa. Dicha participación económica supone el 20 % del coste anual que supone el desarrollo del programa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la primera adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la corres-

pondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 31 de mayo de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Presidente de la Fundación Sanders, Robert Lee Sanders.

(03/8.852/24)

